

Constancia Secretarial. Señor Juez, le informó que de la Comisaria de Familia de Jericó, llegó informe indicando que el equipo interdisciplinario de dicha dependencia se encuentra laborando, y esta a entera disposición del despacho. Pasa a despacho para proveer.
Jericó, 9 de febrero de 2021

Atentamente,



Luz Dary Álvarez Correa
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Nueve (9) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	51 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00001 00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante (s)	LUZ DARY OSPINA FLÓREZ
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO
Asunto	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, se reprograma la continuación de la audiencia VIRTUAL de que tratan el artículo 373 del Código General de Proceso, y se fija como fecha el día: TRES (3) de MARZO de 2021, a las 09:00 a.m..

La audiencia se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con las normas procesales precitadas, donde se practicarán las pruebas de oficio decretadas, se presentarán alegatos de las partes y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.10 fijado hoy 11 de FEBRERO de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p>  <p>La secretaria.-</p>
--